

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL

1 MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA., el señor Francisco Solá
2 Tanca por los derechos que representa de la compañía
3 MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA., en su calidad de presidente
4 de la referida compañía conforme lo justifica con la nota de su
5 nombramiento inscrito que acompaña como documento habilitante,
6 actuando además de conformidad con las resoluciones adoptadas
7 en la junta general de socios de la compañía celebrada el treinta de
8 noviembre de dos mil doce. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.-** A) La compañía MINDSHARE DEL ECUADOR C.
10 LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la
11 notaría décima sexta del cantón Guayaquil, a cargo del doctor
12 Rodolfo Pérez Pimentel, el diecisiete de mayo del dos mil, inscrita en
13 el registro mercantil del cantón Guayaquil, el diez de julio del dos
14 mil, con un capital de ochocientos dólares. B) Por escritura
15 otorgada ante el notario décimo sexto del cantón Guayaquil con
16 fecha veintiocho de mayo del año dos mil cinco, la compañía
17 MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA., procedió a su
18 transformación, cambiando de especie de anónima a limitada,
19 cambio de denominación social y reforma íntegra del estatuto social,
20 escritura que se encuentra debidamente inscrita en el registro
21 mercantil de Guayaquil con fecha diecisiete de agosto del año dos
22 mil, cinco. C) Mediante escritura otorgada ante la notaría décima
23 sexta del cantón Guayaquil con fecha diecinueve de diciembre del
24 dos mil seis la compañía MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA.,
25 aumentó el capital de la compañía y reformó los estatutos sociales,
26 escritura que se encuentra debidamente inscrita en el registro
27 mercantil del cantón Guayaquil el cinco de diciembre del dos mil
28 siete. D) Por escritura celebrada el veintiuno de agosto del dos mil

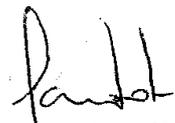
DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL

1 ocho, ante el notario décimo sexto, la compañía prosedio
2 aumentar el capital de la compañía y la reforma del estatuto social
3 escritura que se encuentra inscrita en el registro mercantil
4 fecha diez de noviembre del dos mil ocho. E) La Junta General de
5 socios de la compañía MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA.,
6 celebrada el treinta de noviembre del dos mil doce resolvió
7 aumentar el capital de la compañía y reformar el estatuto en sus
8 artículos quinto y sexto autorizándose al presidente de la compañía
9 para que comparezcan ante notario y deje constancia de todas las
10 resoluciones y declaraciones de los socios efectuadas en la señalada
11 junta general universal extraordinaria las que se encuentran
12 consignadas en el correspondiente acta, cuya copia certificada se
13 agrega como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA:**
14 **DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor
15 Francisco Solá Tanca, en su calidad de presidente de la compañía
16 MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA., y debidamente autorizado
17 por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en
18 sesión efectuada el treinta de noviembre del dos mil doce, declara lo
19 siguiente: **PRIMERO.**- Se declara por este acto, en virtud de la
20 voluntad unánime de los socios que se aumenta el capital de la
21 compañía en TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS
22 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de tal forma
23 que el capital de la compañía sea por valor de UN MILLÓN DE
24 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital de
25 la compañía estará representado en participaciones de un dólar
26 cada una. **SEGUNDO.- DECLARACIÓN JURADA.** El señor
27 Francisco Solá Tanca, en su calidad de Presidente y representante
28 legal de la compañía MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA. declara

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL

1 gravedad del juramento declara que la compañía de su
2 representación no mantiene contratos de obra pública con el estado,
3 ni con ninguna de las instituciones que lo conforman; igualmente
4 declara que el aumento de capital acordado es pagado en la forma
5 establecida por la junta general de socios de la compañía
6 MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA., con lo que se acredita la
7 correcta integración de capital. **CLÁUSULA CUARTA:**
8 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan para que formen
9 parte integral de la presente escritura, los siguientes documentos: a)
10 Copia certificada del Acta de la Junta General de Socios de la
11 compañía MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA., celebrada el
12 treinta de noviembre del dos mil doce b) Nombramiento
13 debidamente inscrito de presidente de la compañía MINDSHARE
14 DEL ECUADOR C. LTDA. Agregue usted, señor notario, las demás
15 formalidades de estilo para la perfecta y plena validez de la presente
16 escritura pública. Firmado (ilegible) Abogado Julio César Rumbear
17 Campozano, Matrícula Foro de Abogados CERO NUEVE - UNO
18 NUEVE OCHO CINCO - DOS SEIS.- Hasta aquí la minuta que los
19 comparecientes la aprueban y, Yo el notario la elevo a escritura
20 pública para que surta sus efectos legales consiguientes.-
21 Leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí el
22 Notario, estos se afirma y se ratifican en su contenido y firman
23 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.....

24
25
26
27
28



P./ MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA
FRANCISCO XAVIER SOLÁ TANCA
C.C. # 0908847262 C.V.# 236-0010



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA. CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SIENDO LAS OCHO HORAS, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. LAS MONJAS S/N Y AV. CALLES JUSU AROSEMENA CENTRO COMERCIAL AVENTURA PLAZA LOCAL 37, SE REÚNEN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA., A SABER: COMPAÑÍA NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO SOLÁ TANCA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO, COMO PROPIETARIA DE CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES; Y COMPAÑÍA MINDSHARE DE COLOMBIA C. LTDA., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL, SEÑOR DOCTOR MARIO FLOR LÓPEZ, COMO PROPIETARIA DE DOSCIENTAS CUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES. ENCONTRÁNDOSE REUNIDOS TODOS LOS SOCIOS, POR LO TANTO SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (US\$680.800,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPRESENTADO EN SEISCIENTAS OCHENTA MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. LOS SOCIOS ACUERDAN POR UNANIMIDAD, CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA EL SEÑOR FRANCISCO SOLÁ TANCA, Y LA SEÑORA JANINA CALASANZ PICOITA, COMO SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA POR FALTA DE SU TITULAR, QUIEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDE A CONSTATAR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA, CON LOS DOCUMENTOS DE LEY. EL PRESIDENTE SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA REUNIÓN ES EL SIGUIENTE:

- PRIMERO:** RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA EMPRESA Y EL MONTO DEL MISMO.
SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO;
TERCERO: REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EN SUS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO;
CUARTO: AUTORIZACIÓN PARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PUEDA SUSCRIBIR LAS PERTINENTES ESCRITURAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

POR SECRETARÍA SE CONSTATA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DA CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS FORMALIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, HECHO LO CUAL SE DECLARA INSTALADA LA JUNTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS SOCIOS CONCURRENTES EL ORDEN DEL DÍA. PROCEDIENDO A DELIBERAR RESPECTO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS, RESOLVIÉNDOSE POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

1.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA.-

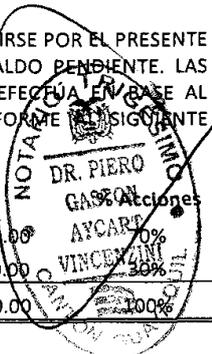
AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

1.2.- COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO ACORDADO, SE EMITIRÁN TRESCIENTAS DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS NUEVAS PARTICIPACIONES POR VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA, DE TAL MODO QUE EL NUEVO CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA SEA LA SUMA DE UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

2.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y DE LA FORMA DE PAGO.-

UNÁNIMEMENTE SE ACUERDA QUE EL PAGO DE LAS PARTICIPACIONES A SUSCRIBIRSE POR EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SE EFECTÚE EN SU TOTALIDAD SIN DEJAR NINGÚN SALDO PENDIENTE. LAS NUEVAS PARTICIPACIONES A SUSCRIBIR POR CADA UNO DE LOS SOCIOS SE EFECTÚA EN BASE AL PORCENTAJE QUE TIENEN RESPECTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

	# Acciones	Valor
NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.	223,440	\$ 223,440.00
MINDSHARE COLOMBIA C. LTDA.	95,760	\$ 95,760.00
	319,200	\$ 319,200.00





2.1 DE LA SUSCRIPCIÓN.-

LA COMPAÑÍA MINDSHARE DE COLOMBIA CIA. LTDA., POR LA INTERPUESTA PERSONA DE SU APODERADO ESPECIAL, SEÑOR DOCTOR MARIO FLOR LÓPEZ, EN PROPORCIÓN AL PORCENTAJE PARTICIPATIVO RESPECTO DEL CAPITAL, SUSCRIBE NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, PAGANDO LAS MISMAS EN BASE AL DERECHO DE ASIGNACIÓN QUE LE CORRESPONDE CONFORME SE DETALLA EN EL NUMERAL 2.2 DE LA FORMA DE PAGO.

LA COMPAÑÍA NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., POR LA INTERPUESTA PERSONA DE SU PRESIDENTE EJECUTIVO, FRANCISCO SOLÁ TANCA, SUSCRIBE DOSCIENTAS VEINTITRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, Y PAGA LAS MISMA EN BASE AL DERECHO DE ASIGNACIÓN QUE LE CORRESPONDE CONFORME SE DETALLA EN EL NUMERAL 2.2 DE LA FORMA DE PAGO.

2.2 DE LA FORMA DE PAGO.-

POR UNANIMIDAD ABSOLUTA DE VOTOS DE LA JUNTA SE RESUELVE QUE EL PAGO DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE EMITEN POR MOTIVO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, SE CANCELEN Y PAGUEN MEDIANTE LA REINVERSIÓN DE LOS VALORES NO REPARTIDOS PROVENIENTES DE LAS UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ECONOMICOS ANTERIORES AL 2011, EL MISMO QUE SE EFECTÚA DE LA SIGUIENTE MANERA:

POR LAS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PARTICIPACIONES SUSCRITAS POR VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, LA COMPAÑÍA EXTRANJERA MINDSHARE DE COLOMBIA CIA. LTDA., POR LA INTERPUESTA PERSONA DE SU APODERADO ESPECIAL, PAGA LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS, MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN POR REINVERSIÓN DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES AL 2011.

POR LAS DOSCIENTAS VEINTITRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES SUSCRITAS POR VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, LA COMPAÑÍA NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., POR LA INTERPUESTA PERSONA DE SU PRESIDENTE EJECUTIVO, PAGA LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS, MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES AL 2011.

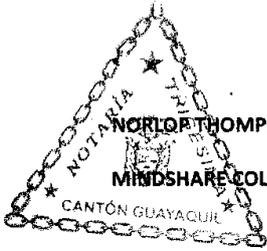
3.- LA JUNTA PASA A CONSIDERAR EL TERCER PUNTO COMO ORDEN DEL DÍA, LUEGO DE LAS DELIBERACIONES SOBRE EL REFERIDO PUNTO, LA SALA ACUERDA POR UNANIMIDAD LA CONVENIENCIA DE REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN SUS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO, LOS QUE EN EL FUTURO DIRÁN: ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES POR LA SUMA DE UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN UN MILLÓN DE PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

IGUALMENTE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE EN LO FUTURO DIRÁ, ARTÍCULO SEXTO: DE LAS PARTICIPACIONES.- LAS PARTICIPACIONES ESTARÁN NUMERADAS DE LA CERO-CERO-CERO-CERO-CERO-CERO-UNO A LA UN MILLÓN INCLUSIVE, Y SERÁN FIRMADAS POR EL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.

COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE AUMENTO EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA, AL IGUAL QUE EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES PARA CADA UNO DE LOS SOCIOS:

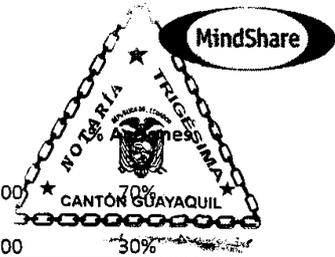
NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A. – CAPITAL - \$700.000,00 REPRESENTADO EN SETECIENTAS MIL PARTICIPACIONES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA;

MINDSHARE COLOMBIA CIA. LTDA. – CAPITAL - \$300.000,00 REPRESENTADO EN TRESCIENTAS MIL PARTICIPACIONES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA.



NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.
MINDSHARE COLOMBIA C. LTDA.
CANTÓN GUAYAQUIL

# Acciones	Valor	
700,000	\$ 700,000.00	70%
300,000	\$ 300,000.00	30%
1,000,000	\$ 1,000,000.00	100%



FINALMENTE LA SALA PASA A CONSIDERAR EL ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LUEGO DE DELIBERAR SOBRE EL PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE LOS SOCIOS PRESENTES SE RESUELVE AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO Y OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA CONFORME A LO RESUELTO EN ESTA JUNTA DE SOCIOS, PRESENTE A LA APROBACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL Y OBTENGA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO SOBRE EL CUAL TRATAR, EL PRESIDENTE CONCEDIÓ UN MOMENTO DE RECESO PARA LA REDACCIÓN DE ESTA ACTA. HECHO LO CUAL Y REINSTALADA LA SESIÓN CON LOS MISMOS ACCIONISTAS Y PERSONAS PRESENTES AL INICIO, PROCEDIÉNDOSE A LA APROBACIÓN DEL ACTA SIN NINGÚN TIPO DE MODIFICACIÓN, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LA DECLARA CONCLUIDA Y LA LEVANTA A LAS TRECE HORAS VEINTE MINUTOS FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS SEÑORES SOCIOS, SUS REPRESENTANTES, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO QUE CERTIFICA.

FRANCISCO SOLÁ TANCA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

JANINA CALASANZ PICOITA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

P./ NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.
FRANCISCO SOLÁ TANCA
SOCIO

P./ MINDSHARE DE COLOMBIA C. LTDA.
DR. MARIO FLOR LÓPEZ
SOCIO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO R.U.C.: 0992135816DD1
RAZÓN SOCIAL: MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 10/07/2000
NOMBRE COMERCIAL: MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO DE DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSION
ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE MERCADEO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, CONSULTORIA Y GESTION EN GENERAL
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. LAS MONJAS Número: SIN Intersección: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Referencia: FRENTE AL EDIFICIO BERLIN Edificio: COMERCIAL AVENTURA PLAZA Oficina: 37 Teléfono Domicilio: 042202620 Email: mayala@notariopw.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 25/11/2005
NOMBRE COMERCIAL: MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO DE DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: ELOY ALFARO Número: 839 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: FRENTE AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Conjunto: LA PRADERA Edificio: FINANDES Email: mayala@notariopw.com.ec Teléfono Trabajo: 022509805 Teléfono Trabajo: 022509808 Fax: 022509886

Conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2387 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 10 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de.....fejas es igual al documento que se me exhibió. Guayaquil



Cedeño Robalino Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.G.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

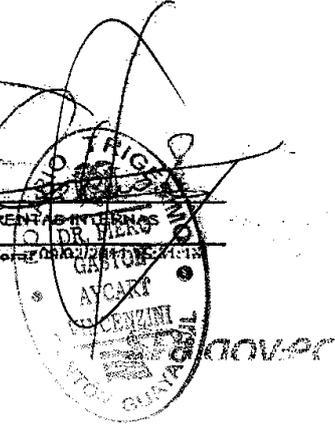


D. Humberto Moyas Flores
Notario XXVIII de Guayaquil

PRIVILEGIO DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: CDCR058179

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/02/2010 15:18



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
¡Le hace bien al país!



NUMERO RUC: 0992135816001
RAZON SOCIAL: MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SOLA TANCA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: AYALA LAYANA MARCELO ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/07/2000 **FEC. CONSTITUCION:** 10/07/2000
FEC. INSCRIPCION: 10/07/2000 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 09/02/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO DE DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYANQUEL Parroquia: TARQUI Calle: AV. LAS MONJAS Número: 5/N Intersección: AV. CARLOS JULIO ARSEMENA Edificio: COMERCIAL AVENTURA PLAZA Oficina: 37 Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO BERLIN Teléfono Domicilio: 04 2202620 Email: nuayala@nortelnet.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE




Cedeño Roberto Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOCR050109 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/02/2011 15:31:15



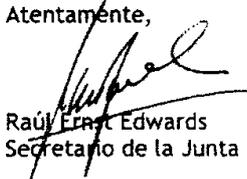
Señor
FRANCISCO SOLÁ TANCA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA.**, en sesión efectuada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **PRESIDENTE** de la sociedad, por un periodo de **TRES AÑOS**, sus atribuciones constan en los estatutos sociales, en su artículo trigésimo segundo, entre las cuales se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, con las limitaciones que el mismo artículo señala en su literal e.

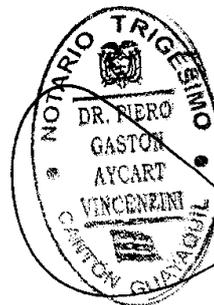
La compañía se constituyó bajo la especie social y denominación de **MINDSHARE DEL ECUADOR S. A.** según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil con fecha 17 de Mayo del 2000, inscrita debidamente en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de Julio del 2000. Posteriormente por Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el 28 de Marzo del 2005 la compañía cambió su especie de anónima en limitada, su denominación y/o razón social de Mindshare del Ecuador S. A. por Mindshare del Ecuador C. Ltda., y reformó sus estatutos sociales, escritura que fuera aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón con fecha 17 de Agosto del 2005.

Atentamente,


Raúl Ernesto Edwards
Secretario de la Junta

pas
Guayaquil, Enero 18 de 2010
Razón: Acepto el cargo de Presidente, para el cual he sido elegido.


FRANCISCO SOLA TANCA
C. I.: 090884726-2
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 6.055
FECHA DE REPERTORIO: 08/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Febrero del dos mil diez, queda inscrito
el Nominamiento de **Presidente**, de la Compañía **MINDSHARE DEL
ECUADOR C. LTDA.**, a favor de **FRANCISCO XAVIER SOLA
TANCA**, a foja **12.683**, Registro Mercantil número **2.398**.

ORDEN: 6055



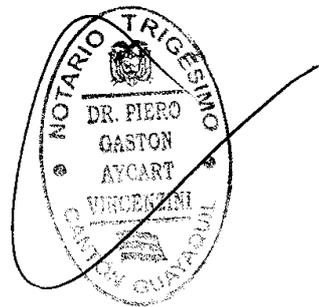
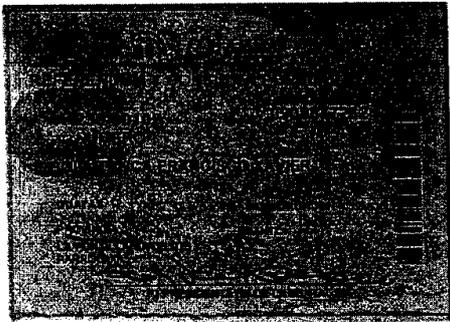
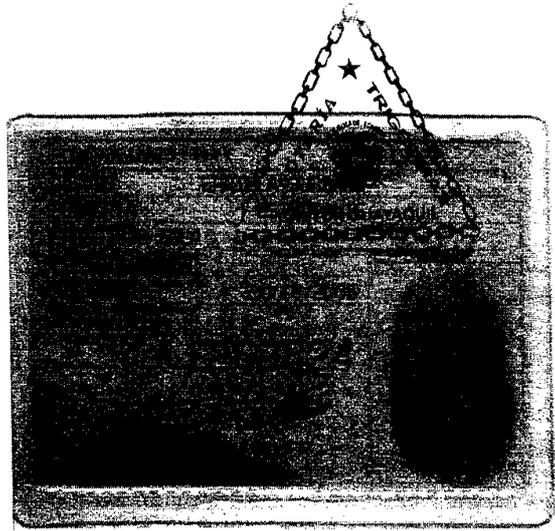
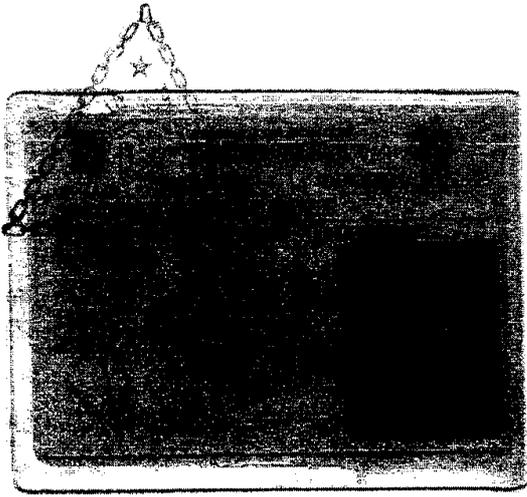
S

REVISADO POR:

Ch



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





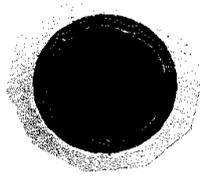
Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR

TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta COPIA

COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MINDSHARE DEL ECUADOR

C. LTDA., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MINDSHARE DEL ECUADOR C.LTDA.**, celebrada el TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL** he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.13.0003401**, suscrita el **ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE**, por el **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA.**- GUAYAQUIL, PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
CANTON GUAYAQUIL**



RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.13.0005401**, dictado por el Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el **11 de Junio del 2013** se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA MINDSHARE DEL ECUADOR C.LTDA.**, celebrada EL **17 DE MAYO DEL 2000**, referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, 3 de Julio del 2013.



**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON**

****GUAYAQUIL****



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 32.158
FECHA DE REPERTORIO: 12/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:48



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-130003401, dictada el 11 de junio del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA.**, de fojas 94.099 a 94.121, Registro Mercantil número 13.514.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 32158



AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de julio de 2013

REVISADO POR:

N° 0603236

IMP. COM. 22